



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1184/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-444, de 29 de Octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01886/2013 de 28 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 384/13 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Responsable de Equipamiento Médico de Salud, a través de la Directora Municipal de Salud con Vº Bº de la Oficial Mayor de Desarrollo Social, mediante Nota EQUIP-SALUD Cite: Nº 126/13 de 3 de Septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Primera Convocatoria) para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, con un Precio Referencial de Bs. 424.500.00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 8178 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 17783 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el objetivo de esta compra es equipar los Centros de Salud con computadoras e impresoras para poder implementar el Sistema Único de Información de Salud SUI, para sistematizar en detalle la producción de servicios dentro de los Establecimientos de Salud, su sistematización y posterior difusión de información estadística, para realizar un seguimiento y monitoreo la correcta toma de decisiones a futuro en beneficio de la salud de la población.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 393/2013 de 11 de Septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de Septiembre de 2013, con Código Interno 367/13, Número de Confirmación: 1161194, **CUCE: 13-1101-00-406588-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 424.500,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) designándose posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 120/13 de 23 de Septiembre de 2013.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD"**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1184/13

se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 26 de Agosto de 2013 con Preventivo N° 17783, Categoría Programática 20 - 0000 - 030 con Objeto del Gasto 43120 "Equipos de Computación", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 119 (Recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 425.000,00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 26 de agosto de 2013, que se adjunta a fs. 1

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Dra. Corina Arias (Res Equipamiento de Salud) como Solicitante y el Ing. Herbert Bejarano (Téc. Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SEIS (6) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de Septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 23 Septiembre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD" a la empresa Sociedad de Gestión Consultiva S.R.L., legalmente representada por el Sr. Mario Miguel Robles Montaña, con un costo de Bs. 349.980,00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 421/13 de 15 de Octubre de 2013 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD", al proponente Empresa Sociedad de Gestión Consultiva S.R.L., legalmente representada por el Sr. Mario Miguel Robles Montaña, con un costo de Bs. 349.980,00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Que, en cumplimiento a la nota emitida por la Dirección Jurídica con Cite N°1846/2013 **Que remite antecedentes de incumplimiento** sobre el proceso de contratación "Adquisición de Computadoras e Impresoras para los Centros de Salud" sobre la presentación de Documentos Legales para la elaboración del contrato habiendo sobrepasado el plazo que otorga el DBC.

Que, con el fin de precautelar los intereses del G.A.M.S. la Comisión de Calificación en aplicación a los artículos 22 y 38 de las NB-SABS y el D.S. N° 181 en uso de sus facultades recomienda la Adjudicar al proponente Víctor Hugo Arce Cayo con un monto de Bs. 357.870,00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta 00/100 Bolivianos) en un plazo de 10 días.

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD", comprende el requerimiento de las siguientes características:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO

Ítem	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
1	Procesador Intel Core i7 3,4 GHz de Tercera Generación
2	Placa Base Marca Intel Modular (no integrada)
3	Memoria RAM DDR-3 de 8 GB.
4	Disco Rígido 1 TB



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1184/13

IMPRESORA LASER

Ítem	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
1	Velocidad de Impresión: Hasta 18 ppm
2	Primera página impresa: 8,5 segundos
3	Calidad de Impresión: Hasta 600 x 600 2 dpi (salida efectiva de 1200 dpi)
4	Tecnología de Impresión: Laser
5	Ciclo de Trabajo (mensual, A4): Hasta 5000 páginas.
6	Memoria estándar: 8 MB
7	Velocidad de Procesador 266 Mhz
8	Manejo de Papel
9	Bandejas para papel, estándar: 1 (más ranura de entrada prioritaria de 10 hojas)
10	Entrada de manejo de papel, estándar, ranura de alimentación prioritaria de 10 hojas, bandeja de entrada de 150 hojas.
11	Salida de manejo de papel, estándar Bandeja salida de 100 hojas.
12	Tamaño de soportes, personalizado: Bandeja de entrada de 150 hojas: 147x211 a 216x356mm; ranura de alimentación prioritaria: 76x127 a 216x356mm.
13	Conectividad
14	Conectividad, estándar 1 USB 2.0 alta Velocidad
15	Incluir en el precio: Cable USB 2.0

Ítem	OTROS REQUISITOS SOLICITADOS
1	Garantía de fábrica y de la empresa o casa comercial sobre el equipo con soporte técnico de 1 año.
2	La empresa debe garantizar la provisión de Tóner para la Impresora en el mercado local.
3	Indicar precio Unitario de los equipos
4	Entrega en Almacenes de Dirección Municipal de Salud Ravelo Nº 305 a los días de firmado el contrato.
5	El modelo ofertado debe contar con las partes originales del mismo.
6	Los repuestos de los equipos deben ser adquiribles en el mercado local y nacional.
7	Asistencia técnica en las primeras 72 horas de Instalación al reporte de falla a la empresa.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 384/2013 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Documento Base de Contratación de fs. 11 a fs. 47
Certificación Presupuestaria a fs. 1
Especificaciones Técnicas de fs. 02 a fs. 06
Número de Identificación Tributaria a fs. 127
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 129
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 130
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 131
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (no corresponde por ser unipersonal).
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 138 a fs. 139
Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 108
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 132 a fs. 137
Carta solicitud de retención por garantía de funcionamiento a fs. 141

Que, Asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 09
Carta de Justificación de la Adquisición a fs. 4
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 10
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación de fs. 48 a fs. 50
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 51
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 52
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 89
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 96 a Fs. 97
Resolución de Adjudicación a fs. 122
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 116 a fs. 117
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 111 a fs. 114

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 384/2013 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD" entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1184/13

Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y el Sr. Víctor Hugo Arce Cayo como proveedor con CI: 3656282 Ch. por un monto de Bs. 357.870,00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta 00/100 Bolivianos) y un plazo de 10 días, conforme al siguiente detalle:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO

Ítem	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
1	Procesador Intel Core i7 3,4 GHz de Tercera Generación
2	Placa Base Marca Intel Modular (no integrada)
3	Memoria RAM DDR-3 de 8 GB.
4	Disco Rígido 1 TB

IMPRESORA LASER

Ítem	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
1	Velocidad de Impresión: Hasta 18 ppm
2	Primera página impresa: 8,5 segundos
3	Calidad de Impresión: Hasta 600 x 600 2 dpi (salida efectiva de 1200 dpi)
4	Tecnología de Impresión: Laser
5	Ciclo de Trabajo (mensual, A4): Hasta 5000 páginas.
6	Memoria estándar: 8 MB
7	Velocidad de Procesador 266 Mhz
8	Manejo de Papel
9	Bandejas para papel, estándar: 1 (más ranura de entrada prioritaria de 10 hojas)
10	Entrada de manejo de papel, estándar, ranura de alimentación prioritaria de 10 hojas, bandeja de entrada de 150 hojas.
11	Salida de manejo de papel, estándar Bandeja salida de 100 hojas.
12	Tamaño de soportes, personalizado: Bandeja de entrada de 150 hojas: 147x211 a 216x356mm; ranura de alimentación prioritaria: 76x127 a 216x356mm.
13	Conectividad
14	Conectividad, estándar 1 USB 2.0 alta Velocidad
15	Incluir en el precio: Cable USB 2.0

Ítem	OTROS REQUISITOS SOLICITADOS
1	Garantía de fábrica y de la empresa o casa comercial sobre el equipo con soporte técnico de 1 año.
2	La empresa debe garantizar la provisión de Tóner para la Impresora en el mercado local.
3	Indicar precio Unitario de los equipos
4	Entrega en Almacenes de Dirección Municipal de Salud Ravelo N° 305 a los días de firmado el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 6
RAM 1184/13

	contrato.
5	El modelo ofertado debe contar con las partes originales del mismo.
6	Los repuestos de los equipos deben ser adquiribles en el mercado local y nacional.
7	Asistencia técnica en las primeras 72 horas de instalación al reporte de falla a la empresa.

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, la Unidad de Equipamiento Médico de Salud de la Dirección Municipal de Salud y la Jefatura de Activos Fijos del G.A.M.S., bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los equipos adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipos de computación e impresión solicitadas, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos de Computación e Impresión, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación de estos.

Art.5.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad Correspondiente realice la **ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta** a la empresa Sociedad de Gestión Consultiva S.R.L., legalmente representada por el Sr. Mario Miguel Robles Montaña, según estipula el DBC en su inciso d) del numeral 4.2.

Art.6.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.

Art.7.- Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 384/13 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.